

**FICHA RESUMEN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE UN PARQUE
EÓLICO EN MÉXICO POR GAMESA ENERGÍA REALIZADA POR LA
AUTORIDAD NACIONAL DESIGNADA**

19 de mayo de 2005

Introducción

El proyecto al que se refiere este informe está siendo realizado por Gamesa Energía en La Ventosa, Oaxaca, en el Istmo de Tehuantepec (México). El proyecto consiste en la instalación de un parque eólico que se utilizará para el autoabastecimiento de un tercero (consumidor de electricidad), al que se le suministrará la electricidad procedente del parque eólico, aunque el autoabastecido estará conectado a la red eléctrica para poder disponer de energía en el caso de que el parque eólico, por su régimen intermitente, no genere suficiente.

La AND reunida el día 24 de febrero de 2005 tras la evaluación del proyecto decidió por unanimidad solicitar a Gamesa Energía la subsanación de su solicitud presentando documentación adicional que acredite haber realizado las consultas a las partes interesadas en el proyecto como recoge el apartado G del documento diseño del proyecto de la Junta Ejecutiva del MDL.

Gamesa Energía ha presentado el 29 de abril a la Oficina Española de Cambio Climático la documentación adicional solicitada para subsanar su solicitud relativa a la emisión de la carta de participación voluntaria de España en el proyecto de Bii Nee Stipa.

Objetivo final del proyecto

El proyecto consiste en construcción y puesta en marcha de un parque eólico de 200 Mw en varias fases, que entrarán en funcionamiento entre 2005 Y 2007. Este parque abastecerá a un consumidor que estará conectado a la red para poder disponer de energía en el caso de que el parque eólico no genere suficiente.

La energía eólica generada en La Ventosa podría aportar capacidad a la red eléctrica mexicana en promedio mensual, equivalente a la mitad de la capacidad instalada eólica, es decir 100 MW eólicos .Este reconocimiento de capacidad aportada al sistema no es realidad todavía, y se está contemplando por parte de la Secretaría de Energía, la Comisión Reguladora de Energía y la Comisión Federal de Electricidad un cambio regulatorio en este sentido.

Características del proyecto

Descripción: construcción y puesta en marcha de un parque eólico de 200 Mw en una ubicación con condiciones óptimas para este tipo de proyectos.

Promotores de proyecto: Gamesa Energía y Cisa (Cableados Industriales S.A.)

Categoría: Generación de energía renovable para verterla a la red

Requisitos para que el proyecto sea considerado Mecanismo de Desarrollo Limpio

Este documento afirma que el proyecto cumple los siguientes requisitos:

- Los participantes del proyecto participan de forma voluntaria
- Las Partes implicadas tienen designada su Autoridad Nacional
- Los gases objetivo del proyecto son los gases de efecto invernadero citados en el anexo A del Protocolo de Kioto
- La reducción de gases de efecto invernadero es adicional a la que ocurriría en ausencia del proyecto
- El proyecto supone beneficios reales por reducción de emisiones a largo plazo.
- El proyecto contribuye al desarrollo sostenible del país huésped.
- El proyecto supone transferencia de tecnología ecológicamente inocua.

El proyecto se realizará en un país que es Parte del Protocolo de Kioto y que no pertenece al anexo I de la Convención Marco de Cambio Climático.

Se produce una inversión económica en dicho país a la vez que se reducen en él las emisiones de gases de efecto invernadero, con lo que se contribuye al objetivo último de la Convención Marco de Cambio Climático, la estabilización de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Elección de la metodología para la base de referencia se ha elegido

Para establecer la base de referencia se ha elegido la metodología aprobada por la Junta Ejecutiva del MDL. Es la metodología ACM0002 (metodología consolidada para la base de referencia para proyectos de generación de energía de fuentes renovables conectadas a la red), que se ajusta a este tipo de proyectos.

Elección del plan y la metodología de vigilancia

Se ha elegido la metodología aprobada por la Junta Ejecutiva del MDL. Es la metodología ACM0002 (metodología consolidada para vigilancia para proyectos de generación de energía de fuentes renovables conectadas a la red de emisión cero), que se ajusta a este tipo de proyectos.

Cálculo de la reducción de las emisiones del proyecto

El proyecto no produce emisiones de gases de efecto invernadero. No se considera que haya fugas relacionadas con el proyecto. Se han calculado las emisiones de la base de referencia. A partir de estos datos se calcula la reducción de emisiones resultado del proyecto.

Repercusiones ambientales

El documento de proyecto presenta un resumen de los estudios que se han realizado a este respecto. Como conclusión de estos estudios, el documento afirma que este proyecto se considera beneficioso desde el punto de vista social y económico y se considera viable desde el punto de vista medioambiental.

La Secretaría de Medio Ambiente de México ha dado la Autorización Ambiental al Proyecto.

En cualquier caso, las cuestiones relativas a impactos ambientales deben ser evaluadas por la parte huésped.

Observaciones de los interesados

El proceso seguido para la obtención de los comentarios de las partes locales interesadas consistió en contactar a los principales agentes relacionados con la actividad del proyecto, incluida la Oficina de Cambio Climático de México. Existen Cartas de no objeción del Municipio, del Comité Mexicano para proyectos de reducción de emisiones y Carta de confirmación de Estudios de Factibilidad Técnica de Conexión por parte de la Comisión Federal de Electricidad, por último los propietarios de los terrenos conocen la construcción del Parque, ya que han firmado acuerdos para la instalación de los aerogeneradores.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ha autorizado la ejecución del proyecto tras la preparación del Estudio de Impacto Ambiental analizando los posibles impactos de un parque eólico. De este modo, se ha obtenido la Licencia Ambiental o Declaración de Impacto Ambiental positiva.